

Legislación Nacional

Decreto 612/2005 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogado el término establecido en el Decreto N° 902/2004 respecto del cargo de Director de Asistencia TécnicoAdministrativa, dependiente de la Secretaría General del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Bs.As., 6/6/2005 VISTO la Ley N° 25.967, los Decretos Nros.491 del 12 de marzo de 2002, 853 del 30 de septiembre de 2003, 902 del 15 de julio de 2004 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y

CONSIDERANDO: Que por la citada ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005.

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 853 del 30 de septiembre de 2003 se cubrió en el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA el cargo con Funciones Ejecutivas de Director de Asistencia Técnico – Administrativa dependiente de la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION. Que la designación transitoria mencionada en el anterior considerando se realizó con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o.1995) y a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Que en el artículo 3° del Decreto N° 853/03 se estableció que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la designación transitoria. Que el Decreto N° 902 del 15 de julio de 2004 prorrogó por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) hábiles el término establecido en el artículo 1° del Decreto N° 853/03. Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido. Que por ello se considera indispensable prorrogar en el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA el término fijado en el artículo 1° del Decreto N° 902 del 15 de julio de 2004. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Dase por prorrogado por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el término establecido en el artículo 1° del Decreto N° 902 del 15 de julio de 2004 con respecto al cargo de Director de Asistencia TécnicoAdministrativa –Nivel B con Función Ejecutiva V dependiente de la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 70 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Daniel F.Filmus.